

La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Propiedad y órgano del Magisterio de la provincia

Redacción y Administración
PLAZA DEL TREMEDAL, 1-1.º

Teléfono 39

De los trabajos que se publiquen serán responsables sus autores. No se devuelven los originales.

SE PUBLICA LOS SABADOS

Anuncios a precios convencionales.

Año XVIII

Teruel 23 de Agosto de 1930

Núm. 882

Este número ha sido revisado por la censura.

Convocatoria

Ha sido cursada la convocatoria individual a los señores Presidentes de partido, para que el día 28 de los corrientes, se sirvan asistir a la sesión anual del Consejo de Redacción y Administración de LA ASOCIACIÓN y a la Junta general de Maestros de la provincia que se celebrará para llegar a la constitución legal de la Asociación provincial.

La Junta general, tendrá lugar en uno de los salones del Casino Mercantil a las once de la mañana.

El orden de la sesión será el siguiente:

1.º Memoria de la actuación de LA ASOCIACIÓN durante el tiempo en que ha venido actuando como único azo de unión social de la provincia.

2.º Lectura del proyecto de Reglamento, ya publicado en estas columnas, por el que se ha de regir la nueva Asociación provincial del Magisterio.

3.º Aprobación del mismo, teniendo en cuenta las modificaciones que se presenten.

4.º Firma de los documentos precisos para darles el curso debido hacia su aprobación.

5.º Elección de Vocal Representante en la Nacional.

No es necesario ponderar la importancia que la sesión ha de tener.

Creemos que además de los directivos, asistirán a ella cuantos Maestros puedan, para que con sus opiniones y sus votos, surja el Reglamento de nuestra futura vida ciudadana.

La acción y el concurso de todos ha de poner de relieve el verdadero anhelo de renovación. No es con la abstención como se organiza el vivir societario, a la que muchas veces sigue crítica despiadada y de censura para quienes dirigen. Es en el discutir y en sereno juicio, donde se hallan las fórmulas y soluciones a toda cuestión de índole social.

Debemos los maestros ser ejemplo de ello y empezar la obra en nosotros y para nosotros.

LA ASOCIACIÓN confía fundadamente, que en la reunión del día 28, se echarán los cimientos del organismo societario que en la provincia precisamos, si queremos llegar a obtener los objetivos siempre ansiados,

En ella esperamos saludar, sino a todos los compañeros, sí a una mayoría que representará en derecho a cuantos por diversas circunstancias no puedan concurrir.

LA DIRECCIÓN

NUEVOS FINES

He dejado pasar deliberadamente una porción de días con el fin de meterme en mí mismo, y de la reflexión he salido más ligero; más ágil, libre del peso de paladinas discusiones. Paladinas por desgracia. No pueden ser de otra manera. Es lástima, pero no pueden ser de otra manera mientras no cambie la idiosincrasia de gran parte de la clase.

Nadie piensa en construir. Sólo se piensa en atacar. Todavía menos. En murmurar. En insinuar. Y por unos momentos, indignado ante ciertas cosas, he caído en el peligro de perderme en livianas pequeñeces.

Pero reacciono. A otras cosas. Que no quiero decir a otros asuntos, puesto que el societario ocupa siempre en mi conciencia un lugar principal. Quiero expresar que me convenzo de que ciertas posiciones no merecen beligerancia. De que ciertos aspectos de las cosas deben ser despreciados.

A otra cosa, pues. Y además, hoy, a otro asunto

¿Qué asunto de actualidad trataría?

Bien. Ya lo hallé. La reforma de la Segunda enseñanza. Bien es verdad que en estas columnas se ocupó ya Maíllo, con insuperable competencia, de la famosa reforma. Que también ha ocupado a Díez Blanco, quien ha dado excelentes ideas.

Por eso precisamente voy a decir yo breves palabras. Para congratularme de que un problema que sólo parecía que me preocupare a mí, de entre todo el Magisterio, llame ahora la atención de otros camaradas.

Es un buen camino.

Pero sólo estamos en el arranque de él. Solamente hemos atendido a la Segunda enseñanza unos poquitos Maestros. Demasiado pocos.

A la clase parece no interesarle. Grave cosa. Gravísima. Revela, quizá falsamente, quizá también con pavorosa realidad, que al Maestro primario español no le preocupa el niño que ha salido de la escuela. Esto, en el siglo XX, es un

delito de lesa Pedagogía. Me parece obvio explicar por qué.

De esta indiferencia por la Segunda enseñanza en nuestra clase derivase una consecuencia lamentable: El Maestro español estima lleno su deber en cuanto cumple la rutina de entrar en la escuela a las nueve de la mañana y salir a las doce; volver a entrar a las dos de la tarde y salir a las cuatro; de matricular a los niños de seis años y verlos marchar cuando quieren irse para no acordarse más de ellos si no se le ponen delante.

Aún no es ésta la única desgracia. Muchos Maestros españoles, muchísimos ciudadanos, y las más de las autoridades, sobre todo rurales, creen, no sólo que está el deber en lo que dicho queda, si no que no hay más allá en el deber docente. Que diez minutos de tardanza en entrar en clase es delito profesional y salirse del trillado ir y venir a la escuela delito mayor, intromisión intolerable.

¿Es esta la realidad? ¿No será una pintura demasiado negra?

Desgraciadamente, las pruebas nos condenan. El Magisterio, colectivamente, no siente la inquietud del más allá de sus alumnos. Embargado por el problema económico, urgentísimo, indudablemente, no atiende a otros problemas netamente profesionales. Y además cae en la aberración de suponer que en tanto dure nuestro desequilibrio económico todo problema profesional debe ser descartado. Eso llega a concluir un grupo de Maestros que consultan a Maíllo y a mí sobre un acuerdo en ese sentido. Ruégoles a esos compañeros, justamente indignados, que vuelvan de su idea, aunque estén convencidos que es la de muchos camaradas. Que los representantes (?) del Estado olviden sus deberes no es razón para que los olvidemos nosotros. Hemos ganado mucho en el concepto de las gentes por lo que hacemos. Sigamos laborando. Todo se andará. Y esperemos... esperemos. Esperar es vivir.

Y mostremos amor al niño; amor a la profesión. De no mostrarlo, nuestros merecimientos no alcanzarán a lo que se nos dá, siendo esto tan poco.

He aquí este problema de la Segunda enseñanza mismo. Hay una gran culpa colectiva nuestra respecto de él en este instante. Yo que tengo el criterio de que a la colectividad se le sirve dando ideas y no poniendo trabas, dirigí una propuesta a la Asamblea de Sevilla. Presentaba algunas sugerencias sobre los asuntos más

vitales que nosotros podemos plantearnos. Como es natural, no faltaba una indicación respecto de la Segunda enseñanza, que pudo servir de punto de partida para que el Magisterio presentara unas bases de reforma.

A Maíllo le duele que no fuese interesado por el Ministro el criterio del Magisterio primario. Un dolor muy en su punto. El «olvido» del Ministro dá la tónica de nuestra significación. Pero debemos reconocer, en absoluta justicia, que nosotros no hemos hecho nunca nada para evitar que olvidos y desdenes como ese se repitan.

Si es absurdo que no se nos llamase, es más absurdo que nosotros no acudiéramos. Yo estuve tentado de asistir personalmente a las consultas del Ministro. Hice bien resistiendo a la tentación. Pero la colectividad erró. Erró gravemente. Si algunos hubieran estimado el acto nuestro como una intromisión impertinente, nosotros en consecuencia, no podíamos juzgarlo sino como un ejemplo, como una lección; al paso que nuestra pasividad habremos de reprochárnosla como una cobarde renunciación, como una resignación aviril y como un abandono del gran deber que en todo lugar y momento se nos es impuesto de velar por la infancia.

Nuestra culpa colectiva es grave.

¿No parece hora de que se corrija?

A todo esto, como Alcázar en «La cena», he hablado mucho y no he tocado casi la reforma.

¿La reforma? ¡Lagarto, lagarto! Más vale no menealla. Ni la que abortó el Consejo de Instrucción pública, ni la que se prepara, la cual, según rumores, contendrá leves reformas sobre lo aconsejado por el Consejo. Además, ¿qué puedo yo decir del fondo de la reforma que no hayan dicho Maíllo y Díez? La cosa no tiene remedio ya. Pensemos para el porvenir, que la Segunda enseñanza es asunto en cuya orientación parece que nos corresponde alguna parte. Siquiera en lo concerniente a su enlace con la primaria. ¿No les parece así a mis amados Colegas?

Santiago Hernández

COSAS Y CASOS

Del ambiente y de la vida del Magisterio

Tengo, sobre la mesa de estudio, un grueso volumen que me llama la atención; es el «Anuario del Maestro». Abro sus páginas al azar, sin

orden y sin ilusión alguna; voy pasando sus hojas muy deprisa, de corrida, agolpando muchas páginas en un conjunto Tropiezo, de pronto, con un curioso marcador de cartulina, regalo de una casa editora, lleno de máximas curiosas de gran utilidad para el lector. En la creencia de hallar algo interesante, leo el título correspondiente a dicho índice que dice: «20 de Julio de 1928.—(R. O. Número 1.139.)—Oposiciones a escuelas.»

Repaso los 37 capítulos que contiene dicha convocatoria, los siete apartados y las órdenes aclaratorias del 22, 24 y 27 de Septiembre del mismo año. Quedo enterado de nuevo de su contenido.

Mirando el almanaque veo que han transcurrido dos años y un mes desde la fecha de convocatoria y ¿ún se están formando las listas de los opositores aprobados y de los conceptuados como tales. ¿No constituye esto una vergüenza? ¿Por qué no ha de ir un poco más activo lo concerniente a enseñanza?

Comentando el asunto de oposiciones en aquel entonces con varios compañeros provincianos, veíamos todos los inconvenientes que se avecinaban, debido a las extravagancias e innovaciones observadas, nacidas—¿quién lo duda?—con el buen deseo de seleccionar al personal, a los futuros maestros y ver el fruto de las escuelas Normales, según palabras del ex director, señor Suárez Somonte. ¡Menuda selección y exámen de prueba!

No solamente el Magisterio ha estado pendiente meses enteros del conflicto—grave entodas sus partes—plantado en el cacareado problema de las oposiciones a ingreso en el cuerpo, sino que también los más alejados de la enseñanza han demostrado su interés, dando pruebas latentes. Las protestas fueron generales.

A remediar los grandes males acaecidos—como los doy por sabidos se comiten en gracia a la brevedad—vinieron reales órdenes posteriores, que en vez de arreglar los entuertos, han sido otros tantos disparates conducentes al mayor desbarajuste que se podía imaginar o pensar. Y es que cuando se cometen errores a sabiendas, se siguen dictando nuevos errores, para que sin salir de la esfera correspondiente, poder tapar algunas faltas, al menos las más descubiertas; mas estos errores—por la aglomeración de los mismos—quedan al desnudo y en ellos se ve el plan de favoritismo, los chanchullos sin medida.

A las peticiones de los muchos opositores re-

probados por las Comisiones de Madrid, me ocurre preguntar: ¿Qué soluciones les dió la Asesoría jurídica, o sea, el Consejo de Instrucción Pública? Hay quien dice—haciendo alarde de que todo lo sabe,— que el señor Ministro cogió la fórmula acordada—fórmula que por carecer de igualdad no es justa ni equitativa—en el bolsillo, marchó a su casa, cambió de traje y que sin hacer caso alguno, dijo un día: Haremos tres listas: la primera con los opositores aprobados; la segunda con los que hayan conseguido la aprobación de dos ejercicios; y la tercera—que va a ser modificada—por aquellos individuos que alcanzaron el aprobado en un sólo ejercicio. ¿Es esto legal? ¿Para qué sirve el Estatuto del Magisterio, de esta forma, otra vez mutilado? De una manera parecida hicieron su entrada en el Magisterio los maestros del segundo Escalafón. Estos, por derechos de servicios, cobrando 2.000 pesetas de sueldo; aquéllos, por derechos de una orden que les abre las puertas de ingreso, cuando en realidad deben considerarse como suspensos ya que no alcanzaron la puntuación reglamentaria. Además tienen las ventajas de figurar en su día en el primer Escalafón con un sueldo de 3.000 pesetas. ¡Así decía mi abuelo que era en sus tiempos la ley del embudo!

Claro está que los opositores que no han conseguido plaza—sin hacer caso de las advertencias del señor Ballester, profesor y abogado, que publicó hace un mes en *El Magisterio Español*—se lanzan a la lucha y como se conceptúan lesionados en sus derechos, llevan el asunto al Supremo. Una de las figuras que han de actuar es don Niceto Alcalá Zamora, y según frases de los opositores zaragozanos, dice que llevan las de ganar.

No se pueden dar noticias adelantadas; si diré como el refrán castellano, *por venir como anillo al dedo*: "A río revuelto ganancia de pescadores", cuya interpretación, acomodada al ambiente tratado, dejó en manos del lector.

Miguel F. Ibáñez

¡Abajo las peticiones!

Cada vez se complica más la cuestión de las oposiciones al Magisterio. Cada uno hace sus peticiones según su criterio o según sus conveniencias. Estamos embrollando de tal manera el asunto, que no veo la fórmula que se adapte a la generalidad de las peticiones. Yo creo que, debiéramos unificar nuestras peticiones, o a no ser

posible, no hacer ninguna petición; que sería lo más razonable ante la imposibilidad de lo primero. Nuestra petición sólo debe ser, que se cubran las 2.200 plazas y esto ya se ha prometido: y personas competentes tiene el Ministerio que darán con la fórmula más justa. De lo contrario demostramos poca confianza y atrasamos la solución, cansando al Director General de 1.ª Enseñanza, con instancias y peticiones distintas.

Parece ser lo más equitativo, que se confeccione la lista de los no aprobados, a base de la puntuación de los últimos ejercicios, que ofrecen la enorme ventaja de que ha puntuado un sólo Tribunal para todos. Evitando de este modo, que, sumando todas las calificaciones, salgan más agraciados de aquellas provincias, cuyas puntuaciones sean altas; consecuencia de los distintos criterios, que forzosamente tienen que existir, en tribunales distintos.

Los maestros del segundo escalafón comprendidos en esta lista y con plaza, no hay ningún inconveniente, que los coloquen a la cabeza siguiendo la convocatoria.

A algunos no les parecerá bien o no les convendrá lo que propongo: ¡es tan difícil dar una fórmula que convenga a todos!..... pero sobre todo debe ser la más justa.

¿No estamos de acuerdo? Pues ni éstas ni las otras. No hagamos más peticiones, porque nosotros mismos enredamos la solución.

¡Abajo las peticiones!

Francisco V. Giner.

ASCENSOS

Por Real orden del 14, *Gaceta* del 18, se otorgan los siguientes ascensos por corrida de escalas para cubrir las vacantes del mes de Junio.

Maestros

A 8.000 pesetas.—Asciende el número 150.

A 7.000 pesetas.—Ascienden los números 406 y 407.

A 6.000 pesetas.—Ascienden los números 1.044, 1.046, 1.052 y 1.053.

A 5.000 pesetas.—Ascienden los números 1.938 al 1.941, 1.943 y 1944.

A 4.000 pesetas.—Ascienden los números 2.813, 2814, 2.816 al 2.818 y 2.821.

A 3.500 pesetas.—Ascienden los números 4.449 al 4.453 y 4.455.

Maestras

A 8 000 pesetas.—Asciende el número 143.

A 7.000 pesetas.—Ascienden los números 399 y 402.

A 6.000 pesetas.—Ascienden los números 925 y 927.

A 5.000 pesetas.—Ascienden los números 1.805 y 1.806.

A 4.000 pesetas.—Ascienden los números 2.670, 2.672 y 2.673.

A 3.500 pesetas.—Ascienden los números 4.222, 4.223 y 4.225.

En el segundo Escalafón ascienden:

Maestros

A 3.000 pesetas.—El número 2.031.

A 2.500 pesetas.—Los números 2.993, 2.999, 3.004, 3.005, 3.007 y 3.008.

Maestras

A 3.000 pesetas.—El número 1.735.

A 2.500 pesetas.—Los núms. 2.746 y 2.747.

Sección oficial

ESCUELAS DE PRIMERA ENSEÑANZA

Orden 14 Agosto 1930. («Gaceta» del 15). Resolviendo las reclamaciones presentadas a las listas provisionales de opositores y opositoras y declarando definitiva la lista única.

Vistas las diferentes instancias en solicitud de subsanación de errores materiales, y vistas igualmente las reclamaciones formuladas contra la lista única provisional de Maestros, aprobados con la puntuación prevenida en la convocatoria de 29 de Julio de 1928, publicada en las «Gacetas» de 3, 6, 8, 11 y 21 de Junio y 21 de Julio últimos, y vistas asimismo las reclamaciones producidas contra la lista única de Maestras, publicada en la «Gaceta» del 25 del pasado mes,

Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Que se rectifiquen los siguientes errores.

(Se rectifican numerosos errores en nombres y apellidos de Maestros y Maestras).

2.º Que se estimen las siguientes reclamaciones:

(Se tienen en cuenta varias, relativas a servicios interinos).

3.º Que se desestimen las siguientes reclamaciones:

(Se desestiman reclamaciones de varios y se dice:

A todos los opositores consignados anteriormente se les ha adjudicado la puntuación pre-

via que figura en las respectivas relaciones certificadas remitidas a este Centro por las Comisiones calificadoras ante las que practican los ejercicios en la primera parte de la oposición. En su día pudieron hacer ante las mismas las oportunas reclamaciones sin que ahora haya lugar a nueva revisión de certificaciones de los reclamantes.

4.º Que con las variaciones señaladas anteriormente se declaren firmes y definitivas las listas únicas de Maestros y Maestras publicadas en la «Gaceta» de Madrid de 3, 6, 8, 11 y 21 de Junio y 21 y 25 de Julio últimos; procediéndose seguidamente a la adjudicación de destino de los interesados en vacantes correspondientes a este turno de provisión desierta de los cuatro primeros que establece el artículo 75 del vigente Estatuto, estando obligados los citados opositores varones comprendidos en la referida lista única a cubrir todas las vacantes que puedan corresponderles, incluso las de poblaciones de censo inferior a 501 habitantes, por estar agotada la lista de Maestros con servicios interinos que tenían derecho a ingresar en propiedad.

5.º Los opositores que figuran a la cabeza de la lista única, por ser Maestros en propiedad pertenecientes al segundo Escalafón, continuarán al frente de las escuelas que venían desempeñando, disfrutando el sueldo anual de 3.000 pesetas desde el día siguiente al de la aprobación definitiva de la lista única y gozando desde tal momento de todos los derechos inherentes al ingreso en el primer Escalafón, expidiéndoseles al efecto, por la Sección administrativa de Primera enseñanza de las provincias que actualmente prestan servicios; el oportuno título administrativo en que así se haga constar.

Los Maestros propietarios del segundo Escalafón que en la actualidad se encuentren en situación de excedencia continuarán, si así lo desean, en el mismo estado, pero, al igual que los anteriores, tendrán desde el siguiente día al de la aprobación de esta lista única los derechos que disfrutaban los Maestros del primer Escalafón.—El Director General, *Rogelio Sánchez*.

**

Orden 14 Agosto 1930. («Gaceta» del 15). Rectificando la lista de vacantes a proveer por el quinto turno y dando un plazo de diez días para hacer las peticiones de escuelas.

Publicadas por Orden de esta Dirección

general de 16 de Junio último, («Gaceta» del 19) las relaciones de vacantes existentes en las diferentes provincias, tanto de Maestro como de Maestra para ser provistas por quinto turno por los opositores aprobados conforme a la convocatoria de 20 de Julio de 1928, y cuya lista única se ha aprobado por Real orden de esta fecha,

Esta Dirección general, en cumplimiento de lo dispuesto en el número tercero de la Real orden de 22 de Mayo próximo pasado, ha resuelto:

1.º Elevar a definitivas las relaciones de vacantes de Maestros y Maestras publicadas en la «Gaceta» del referido día 19 de Junio anterior.

Segundo. En el plazo de diez días naturales, contando a partir de la publicación de esta Orden en la «Gaceta de Madrid», dirigirá oficio a esta Dirección general, por conducto de la Sección administrativa de primera enseñanza de sus respectivas residencias expresando al margen el número con que figuran en la lista única definitiva, y a continuación, de una manera clara y terminante, consignaran las vacantes objeto de provisión y provincia a que corresponde, expresadas por el orden en que las prefieren, debiéndose tener para ello muy en cuenta lo dispuesto en los números 27 y 28 de la Real orden de convocatoria de 20 de Julio de 1928.

Tercero. Clasificados por las Secciones administrativas de Primera enseñanza por el orden con que figuran en la lista única los oficios recibidos, los remitirán, en el término de cinco días a esta Dirección general con la debida separación de Maestros y de Maestras.

Protección a los Huérfanos del Magisterio

Circular

De conformidad y en armonía con lo establecido y ordenado por la Real orden de 19 del pasado mes, por la que se aprueba con carácter provisional el Reglamento que ha de regular el funcionamiento de la «Protección a los Huérfanos del Magisterio nacional» y poner en ejecución las bases contenidas en el Real decreto de 7 de Septiembre de 1929,

Esta Dirección general, a fin de que queden constituidas, tanto la Junta central como las Juntas provinciales que han de tener a su

cargo la administración y régimen de la protección con carácter definitivo y constituidas por los elementos que los respectivos organismos elijan y designen, ha acordado:

1.º Que por los señores Profesores de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras, Inspectores e Inspectoras de Primera enseñanza y Maestras y Maestros nacionales comprendidos en los Escalafones generales del Magisterio, dentro de cada una de las provincias de sus respectivos destinos, se proceda, por medio de oficio dirigido al Presidente de la Junta provincial interina de Protección a los Huérfanos del Magisterio, a designar a los elementos de su respectivo organismo que han de constituir la Junta provincial definitiva.

2.º Esta designación habrán de realizarla antes del día 15 del próximo mes de Septiembre, en cuyo día se reunirán las Juntas provinciales interinas en sesión extraordinaria y pública, para proceder al escrutinio correspondiente, levantándose acta y remitiendo certificación de la misma a esta Dirección general en el mismo día.

3.º Con arreglo a lo prevenido en el Reglamento aprobado con carácter provisional por la Real orden de 19 del pasado mes, los cargos elegibles por cada organismo serán: un Profesor y una Profesora de Escuela Normal, un Inspector y una Inspectora de Primera enseñanza y dos Maestras y dos Maestros nacionales comprendidos en los Escalafones con destino en la capital de la provincia respectiva.

4.º Al siguiente día de celebrarse el oportuno escrutinio y proclamados los que hayan resultado elegidos por mayoría de votos, se reunirán todos ellos en el mismo lugar donde tal escrutinio se hayan verificado, juntamente con las Juntas provinciales interinas, las que harán entrega de toda la documentación relativa a la Protección, mediante acta en la que se determine la constitución de la Junta definitiva y el cese de las que hasta esa fecha han funcionado con carácter interino. Asimismo se remitirá a esta Dirección general certificación de tales actas.

5.º En la sesión de constitución de las Juntas provinciales definitivas se procederá por las mismas a la determinación entre sus propios elementos de los cargos de Presidente, Tesorero, Contador, Secretario y Comisión permanente, lo que se hará constar en la cer-

ificación que, según el apartado anterior, deba ser remitida a esta Dirección general.

6.º Dentro de los ocho días siguientes a la constitución de las Juntas provinciales, los elementos en las mismas de cada organismo y por medio de oficio al Director general de Primera enseñanza, como Presidente de la Junta central interina de Protección, designarán los que deben integrar la Junta central definitiva que, según el mencionado Reglamento aprobado con carácter provisional son: un Profesor y una Profesora de Escuela Normal; un Inspector y una Inspectora de Primera enseñanza y dos Maestros y dos maestras nacionales, comprendidos en los Escalafones generales, y todos ellos con destino en Madrid según el Real decreto de 7 Septiembre 1929.

7.º El día 1.º de Octubre próximo la Junta central interina de la Protección, en sesión extraordinaria y pública, procederá al escrutinio correspondiente, y una vez conocido el resultado de la elección, invitará a los elegidos para que al día siguiente proceda a la constitución de la Junta central definitiva, haciéndole entrega de toda la documentación correspondiente, cesando en su cometido la interina y levantándose acta de todo ello.

8.º Por esta Dirección general de Primera enseñanza y para el mejor conocimiento de todos los interesados, se procederá a la publicación en la *Gaceta de Madrid* de la constitución de la Junta central definitiva y de las Juntas provinciales.

Madrid, 16 de Agosto de 1930.—El Director general, *Rogelio Sánchez*.—(*Gaceta* 20 Agosto)

NOTICIAS

Las Interinidades

Algunos periódicos han dado como resuelta la cuestión de la provisión interina de escuelas por la Dirección General. Hasta el momento nada hay en firme, salvo el propósito de hacerlo en sentido indicado. Mientras oficialmente no se disponga otra cosa, la provisión se hará del mismo modo que hasta hoy se ha venido haciendo.

Una buena gestión

El Magisterio Español se propone elevar a los Poderes una instancia, solicitando que en la aplicación de los preceptos del Estatuto municipal, sobre repartimientos generales, se ordene que entre los vocales natos de las Comisiones de evaluación de la parte personal figure un Maestro nacional; que a los funcionarios que

perciban menos de diez pesetas diarias, se aplique la exención contenida en el artículo 464; que cuando excedan de la cantidad mencionada se estimen en la tercera parte de su cuantía como se hace con los rendimientos de explotaciones agrícolas.

De agradecer es la gestión del estimado colega a la que seguramente se sumarán todos los Maestros de España.

El Escalafón

Parece ser que el tiempo calculado en un principio para la confección del nuevo Escalafón, va a ser insuficiente y por lo tanto no podrá estar terminado para mediados de Septiembre.

¿Qué Reglamento es ese?

En la Circular sobre elección de Juntas provinciales de protección a los huérfanos, se habla de un Reglamento provisional que nadie conoce.

Hasta el momento nada se ha publicado de tal Reglamento y lo advertimos así a nuestros lectores.

Adquisición de derechos

Se habla en sitios bien informados, del propósito que existe de formar nuevas listas con Maestros y Maestras que tengan servicios interinos, a fin de proveer con ellos escuelas en propiedad por el llamado sexto turno.

Ultima hora

Compuesto este número llega a nosotros la noticia de que el excelentísimo señor Gobernador Civil, haciendo uso de sus atribuciones y en atención a indicaciones recibidas por parte de pueblos agrícolas, donde el retraso en las faenas de recolección hace que duren hasta mediados de Septiembre, causa ello de la falta de asistencia de niños a las escuelas, ha resuelto la prórroga de las vacaciones caniculares hasta el 15 del próximo.

Una vez más, ha demostrado el Sr. García Guerrero la atención que le merecen los problemas pedagógicos y su espíritu comprensivo y caballero.

Los Maestros de la provincia y los escolares, tendrán muy presente el rasgo de nuestra primera autoridad civil.

La Convocatoria a Junta general que en otro lugar insertamos queda demorada hasta el día 13 de Septiembre en que se celebrará.

Ténganlo todos muy presente, pues al retrasar la primera fecha señalada y dejarlo para el 13, nos proponemos asistir a ella cuantos puedan y que no dejen sus residencias de verano hasta los días precisos de comienzo de curso.

Librería "LA PATRIA"

de 1.ª y 2.ª enseñanza y Religiosa

— DE —

Venancio Marcos Guerra

En este establecimiento encontrarán los señores Maestros todo lo relacionado a la enseñanza primaria como así mismo tiene de venta todas las asignaturas oficiales de ambas Normales y las obras de texto con arreglo al plan vigente para los estudios del Bachillerato Elemental y Universitario.

También dispone de material Pedagógico y Científico para Escuelas y Centros de 2.ª enseñanza y todo lo relacionado al ramo.

SAN JUAN, 49 TERUEL

SASTRERÍA

Hijo de Mateo Garzarán

Gran surtido en géneros del país y extranjero—Confecciones esmeradas.

Facilidad en el pago a los señores Maestros.

Democracia, 9 — Teruel

La Asociación

Revista de Primera Enseñanza

Propiedad del Magisterio de la provincia.

Talleres Tipográficos de Arsenio Perruca

San Andrés, 4 y 6. = Teruel.

Mesa-banco bipersonal de asientos giratorios y regilla fija

Modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional



APELLANIZ

(Nombre registrado)

FÁBRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR

Calle de Castilla, 29 = VITORIA

Proveedor de los Ministerios de Instrucción pública de España y Portugal, Corporaciones Académicas oficiales, Comunidades, etc

Soliciten precios indicando estación destino

LA MEJOR TINTA para ESCUELAS.

La MAS BARATA TINTA UKRANIA

Franqueo concertado

LA ASOCIACION

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

(TERUEL)

Sr Maestro d